



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL AÑO 2023.**

### **1. Objeto, programas y modalidades de ayudas**

1.1. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

### **2. Normas.**

- 2.1. Presentación de solicitudes.
- 2.2. Tramitación y valoración.
- 2.3. Resolución de la concesión de subvenciones.
- 2.4. Obligaciones de los beneficiarios.
- 2.5. Control.
- 2.6 Disposición final

### **3. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.**

- 3.1. Objeto y finalidad.
- 3.2. Beneficiarios y requisitos.
- 3.3. Documentación.
- 3.4. Criterios.
- 3.5. Cuantía de las ayudas.
- 3.6. Justificación y abono de las subvenciones.



## 1. Objeto, programas y modalidades de ayudas

Los programas objeto de las presentes bases son los siguientes:

1.1. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

## 2. Normas comunes.

### 2.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Animal, pudiendo presentarse desde el día siguiente a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta los diez días naturales siguientes.

### 2.2. Tramitación y valoración.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días naturales** (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y notificada al solicitante.

Por la jefatura de los servicios municipales competentes, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.



Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada y a los criterios de valoración en el plazo establecido, teniendo en cuenta los informes emitidos, y atendiendo a las limitaciones presupuestarias de la Concejalía de Bienestar Animal. Cuando a juicio de los servicios competentes algún documento o dato aportado por los solicitantes ofreciese dudas, se les requerirá para que, en el plazo de **diez días naturales** (10 días) a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, faciliten la documentación o información que se les solicite, archivándose la solicitud, sin más trámite, en caso de no atender al requerimiento efectuado. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en todo caso, se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los criterios de valoración y el contenido de la presente convocatoria.

### **2.3. Resolución de la concesión de subvenciones.**

Determinados los importes de las subvenciones por el Servicio competente, una vez valoradas las solicitudes presentadas, éste elevará propuesta razonada de concesión de las subvenciones o de que sean declaradas desiertas a la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de **un mes** contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria podrá subvencionar hasta un máximo de un proyecto por asociación, organización o entidad.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concedan las subvenciones convocadas o sean declaradas desiertas, se adoptará en el plazo máximo de **dos meses** contados a partir de la finalización del plazo para presentación de solicitudes, y se publicará, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la web municipal, sin perjuicio de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído acuerdo expreso, se podrá entender que la misma es desestimatoria.



#### **2.4. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- A. Haber o estar realizando la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- B. Acreditar en su caso, ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- C. Cumplir las condiciones que se determinan en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- D. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- E. Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- F. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- G. Hacer constar, en su caso, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria /Concejalía de Bienestar Animal.
- H. Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

El incumplimiento de dichas obligaciones, así como no reunir los requisitos para ser beneficiario podrá determinar la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la aplicación del procedimiento sancionador.

#### **2.5. Control.**

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## **2.6 Disposición final.**

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015.

**3. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.**

### **3.1. Objeto y finalidad.**

Serán objeto de subvención aquellos programas y/o actividades en materia de salud y protección animal que a continuación se detallan:

- Realización de estudios, campañas de información y sensibilización de interés socio-sanitario.
- Programas de atención al paciente complementarios a los ofertados por la Agencia Valenciana de Salud.
- Programas de ayuda mutua y autoayuda en el ámbito sanitario.
- Programas de protección animal.
- Programas de Voluntariado, encaminados a la adopción de los animales existentes en el Centro de Protección Animal, o disminución de animales abandonados en el Término Municipal.
- Jornadas de Interacción con animales de compañía en contexto de Terapia.



### **3.2. Beneficiarios y requisitos.**

Para ser beneficiarios de las ayudas, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las asociaciones deberán disponer de razón social en el municipio de Riba-roja de Túria.
- Acreditar su inscripción en el registro de la Comunidad Autónoma.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en esta Convocatoria.
- Las Asociaciones que soliciten ayudas para la realización de proyectos/programas de tipo clínico, deberán acreditar contar con el personal cualificado para la realización de los mismos.

### **3.3. Documentación.**

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo de estas Bases Anexo I
- b) Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2023 Anexo II.
- c) Justificación de los gastos Anexo III,
- d) Ficha de valoración. Anexo IV
- e) Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.
- f) Fotocopia del DNI del representante y, en su caso, del NIF de la entidad.

La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.



Cada Asociación, organización, o entidad deberá presentar una única solicitud que recoja el programa susceptible de ser subvencionado cumplimentada correctamente y en su totalidad.

### **3.4. Criterios.**

Para la concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria tendrá en cuenta y valorará en atención a los siguientes criterios:

- La concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto presentado.
- El número de beneficiarios previsto con relación al ámbito territorial de actuación.
- Aquellos proyectos que impliquen la participación activa de la población destinataria en todas sus fases: diseño, desarrollo y evaluación.
- Tendrán mayor valoración aquellos programas/actividades que contemplen indicadores e instrumentos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.
- El grado en que el programa para el que se solicita subvención esté cofinanciado por la entidad solicitante o todas aquellas implicadas en el desarrollo de las actuaciones.
- Los programas de colaboración con:
  - Ayuntamiento
  - Otras asociaciones o entidades.
  - Instituciones del municipio.
  - La repercusión en el entorno del centro, participación del barrio.
  - Programas de Voluntariado en el Centro de Protección Animal.
  - Jornadas de Interacción con animales en contexto de Terapia.

### **Procedimiento de valoración**

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, una vez recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:



A) Animales recogidos en la vía pública del municipio, donde se haya hecho cargo la asociación y pueda demostrar mediante fotografías, hora, calle y persona que lo ha recogido.

**Valoración: 0.25 puntos por cada animal. (hasta 2 puntos)**

B) Gatos o perros esterilizados, por cada animal esterilizado previamente documentado y acreditado con su informe veterinario y factura emitida.

**Valoración: 0,5 puntos por animal.**

C) Colonias controladas, bajo tutela de cada una de las protectoras, indicando lugar y ubicación de la mismas (se valorará el lugar, instalaciones y estado de los animales allí alojados) y el Proyecto presentado.

**Valoración: Informe valorativo hasta 20 puntos.**

D) Número de integrantes de la asociación solicitante.

**Valoración: reparto proporcional hasta 20 puntos.**

E) Animales que tengan a su cargo y que estén bajo la tutela de la protectora.

**Valoración: 0.2 puntos por cada animal.**

F) Actividades o campañas que fomenten la adopción y no la compra de animales.

**Valoración por cada una 0'5 puntos.**

G) Adopciones.

**Valoración por cada adopción que se haya realizado 2 puntos, se indicarán los datos del nuevo destino para su comprobación.**

El órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, tal como se indica en el último párrafo del artículo 22.1 de la LGS.

### **3.5. Cuantía de las ayudas.**

La cuantía total que se destinará para estas ayudas será de **8.000,00 euros** con cargo a la **aplicación presupuestaria 311/489.13 Ayudas de Protección Animal.**

Esta cuantía se distribuirá entre las Asociaciones que desarrollen sus actividades de protección animal de la siguiente forma:

- Asociaciones que desarrollen su programa en la protección de la salud de los perros, hasta el 50% de la subvención.
- Asociaciones que desarrollen su programa en la protección de la salud de los gatos, hasta el



50% de la subvención.

Serán gastos subvencionables los derivados de las actividades que se lleven a cabo dentro de la protectora para poder desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles. Por ello, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de material publicitario para las diferentes campañas desarrolladas.
- Gastos en alimentación para los animales.
- Gastos veterinarios derivados de las revisiones, desparasitaciones, vacunaciones etc que cada animal necesite.
- Gastos en material fungible que cada animal necesite (empapadores, etc.).
- Gastos de mantenimiento de animales en residencias.

No se consideran subvencionables gastos de inversión y gastos financieros.

### **3.6. Justificación y abono de las subvenciones.**

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de los beneficiarios.

Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades o programas subvencionados. En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción socio-sanitaria objeto de las presentes ayudas.

El abono de las ayudas se realizará a la justificación del importe total de la ayuda concedida, pudiéndose conceder hasta el 100% con el acuerdo de concesión siempre y cuando la ayuda concedida esté ya totalmente justificada.

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y normativa concordante sobre la materia para el abono de la subvención concedida, aportando la documentación justificativa siguiente:

- A. Memoria económica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, relacionando los ingresos



y gastos generados por la actividad o proyecto subvencionado.

- B. Facturas y orden de pago de los gastos realizados. Dichas facturas deberán contener los requisitos legales.
- C. Memoria de la actividad realizada.
- D. Declaración Jurada de que los gastos que se justifican no son objeto de ayuda/subvención, por otra persona o entidad, pública o privada.
- E. En caso de que los gastos que se justifican fueran objeto de otra ayuda/subvención, aportar una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presente subvención va dirigida a todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. La subvención deberá justificarse junto con la solicitud.



## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO Y DE PROTECCIÓN ANIMAL**

#### **I. Datos de identificación de la entidad solicitante:**

Nombre: CIF  
Teléfono de contacto: E-mail:  
Domicilio:

#### **II. Datos del representante:**

Apellidos y nombre: D.N.I.  
Teléfono de contacto: E-mail:  
Domicilio:

#### **III. Proyectos para los que se solicita subvención:**

Proyecto (denominación):  
Cantidad solicitada:

#### **IV. Documentación aportada**

- Anexo I.-Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo II.- Ficha técnica del proyecto para el que se solicita subvención.
- Anexo III.- Justificación de los gastos
- Anexo IV- Valoración de la subvención.
- Ficha de Mantenimiento de Terceros.
- Fotocopia del DNI del representante de la Entidad y/o CIF de la misma.
- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente, en el caso de organizaciones o entidades privadas.
- Copia compulsada de la escritura de constitución y/o estatutos.
- Certificado del secretario/a de la organización o entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.



- Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.**

**SOLICITA** que, previos los trámites e informes que estime oportunos, tenga a bien admitir la presente solicitud.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Según la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: Plaza del Ayuntamiento nº 9 -46190 Riba-roja de Túria, adjuntando fotocopia de su DNI o documento equivalente.



**ANEXO II**

**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**A - ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE ENTIDAD:

CIF:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

e-mail:

REPRESENTANTE LEGAL:

NIF:

**B – PROYECTO/ ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**Descripción breve**

**C - PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**C-1 - GASTOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

<b>MODALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1.- Realización de la actividad por parte de la entidad solicitante	
2.- Contratación externa total o parcial del programa	



<b>TOTAL GASTOS</b>	
---------------------	--

**C-2.- INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1.- De los beneficiarios.</b> Aportaciones	
<b>2.- Otras subvenciones.</b> Indicar Entidad.	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**CUANTÍA SOLICITADA:** \_\_\_\_\_ **EUROS**

Fdo.:



**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.**

**ACTIVIDAD REALIZADA:**

**1.- Facturas adjuntadas en un único pdf. Deberá constar a nombre de la asociación y con los requisitos legales establecidos.**

**2.- Memoria de la actividad realizada. Adjuntar documento.**

**3.- Declaración Jurada de que los gastos que se justifican no son objeto de ayuda/subvención, por otra persona o entidad, pública o privada.**

Fecha y firma



#### ANEXO IV

#### FICHA DE VALORACIÓN

<b>A) Animales recogidos en la vía Pública</b>	Adjuntar documento con la información mínima requerida por recogida.
<b>B) Gatos o perros esterilizados</b>	Se indicarán los datos del animal junto a la factura correspondiente.
<b>C) Colonias controladas</b>	Indicar ubicación y adjuntar fotografías.
<b>D) Integrantes de la asociación solicitante</b>	Adjuntar datos de los integrantes o colaboradores de la asociación.
<b>E) Animales a cargo</b>	Número de animales a cargo, nombre y censo realizado.
<b>F) Actividades de difusión realizadas</b>	Descripción
<b>G) Adopciones</b>	Datos de los animales adoptados y del destino final de los mismos.